

## ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL: CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN COORDINACIONES

### CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTAS Nº 1

**Consulta 1:** referida a la posibilidad de postulación en ambas coordinaciones.

Un aspirante se puede presentar a ambas convocatorias – coordinación general o coordinación académica-. En este caso, solo se lo seleccionara para integrar la terna de una sola de las coordinaciones.

**Consulta 2:** Tipo de relación contractual.

Para el caso de resultar elegido un aspirante externo a la Universidad, es decir, sin ningún tipo de relación contractual que este amparada, en los términos de un convenio colectivo del claustro docente o Nodocente, **la relación se enmarca en un contrato de servicios de carácter anual a término, con prestaciones determinadas y fecha cierta de finalización de servicios, debiendo acreditar la constancia de monotributo al día, o en su defecto, al momento de resultar elegido, si fuera el caso. Sin excepción.** De no cumplir, con esta condición, se entenderá que no ha aceptado la coordinación para la que fue seleccionado. Igual, condición, se aplica para los prestadores de servicios con relación a contractual con la Universidad Nacional Villa María, cualquiera sea la especie de prestación.

Para el caso, que resulte elegido una persona con relación de dependencia con la Universidad Nacional Villa María, que este alcanzada por los convenios colectivos respectivos, de la carrera docente o Nodocente, el emolumento que se pacte en concepto de prestación de la coordinación se abonara por planilla de sueldo. Sin excepción. **En caso, de resultar elegido personal Nodocente o Docente, no implica mayor dedicación horaria ni responsabilidad, según sea el caso; no dando lugar a la exigencia de suplementos económicos o el reconocimiento de mayor carga horaria, o de responsabilidad, en la función docente, o Nodocente, según corresponda.**

**Consulta 3:** ¿El desempeño del rol, será 100% presencial o será de modalidad combinada?

Modalidad horaria flexible, presencial.

**Consulta 4:** ¿Es un contrato por tiempo determinado?

Ver respuesta consulta 2

**Consulta 5:** ¿Cuál es la disponibilidad horaria preferentemente?

Se exige según el puesto. Para el caso de la coordinación general, se exige una dedicación de 25 hs. semanales. Para el supuesto, de la coordinación académica, se pide una dedicación de 20 hs. semanales. Ver bases de las convocatorias en cuanto: Condiciones de excluyentes de selección.

**Consulta 6:** ¿Cómo está conformado el tribunal evaluador?

Se dispuso para la selección una comisión evaluadora que está conformada, por un representante de las secretarías de investigación y extensión de por cada uno de los Institutos académicos Pedagógicos de la Universidad, y un representante del Instituto de Extensión de la Universidad Nacional Villa María – Ver conformación en las bases de cada una de las convocatorias objeto de este proceso de selección, ítem Cronograma-. Esta comisión eleva una terna de aspirantes al Consejo Ejecutivo del Escuela de Formación Profesional quien decide de esa terna, la designación que considere pertinente. (Ver bases de la convocatoria según el caso que se trate)

**Consulta 7:** ¿Qué puntaje se le asigna a cada ítem del Currículo vitae?

No es un concurso de antecedentes y oposición. Esta convocatoria se enmarca en la selección de directa de prestador de servicios, en los términos enunciados en la respuesta a la consulta 2, lo que implica que los criterios de evaluación sean considerados en su conjunto, los cuales están explicitados en las bases de la convocatoria que corresponda – Ver ítem Criterios de evaluación -, y la insuficiencia de uno obsta para no aplicar para la terna de seleccionados. Por lo conceptualizado, la entrevista entre los aspirantes, y la comisión evaluadora, es opcional.

**Consulta 9:** ¿Por qué cantidad de personas se conformarán los equipos?

El equipo de trabajo, de la Escuela de Formación Profesional, se conforma por el coordinador general y el coordinador académico, y un apoyo administrativo.

**Consulta 10:** ¿Cuáles son las temáticas que requieren abordar?

Ver proyecto de creación de la EFP, y las bases de la convocatoria de la Secretaría de Políticas Universitaria, en la que está enmarcado el proyecto.

**Consulta 11:** ¿Cuál es la remuneración estipulada para cada cargo?

Los montos se refieren a honorarios mensuales.

- \$ 70.000 (pesos setenta mil) para la coordinación general.
- \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) para la coordinación académica.

**Consulta 12:** ¿Es horario flexible? ¿Presencial, semipresencial o a distancia?

Ver respuesta consulta 3

**Consulta 13:** En caso de realizar traslados. ¿Consideran el pago de viáticos?

Si, se contempla, en cuanto estén relacionados los objetivos de la prestación de servicios. No se consideran los gastos de traslados *In itinere*.

**Consulta 14:** ¿Se consideran días de vacaciones?

No, se enmarca en los términos de un contrato de servicios.

**Consulta 15:** ¿Se prioriza la incorporación de egresados de posgrado de la UNVM?

Es una selección abierta.

**Consulta 16:** ¿Hay que estar radicado en Villa María?

No, pero se requiere dedicar un tiempo de presencialidad en el espacio asignado para el funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional, sin perjuicio del cumplimiento de los objetivos que implican cada una de las coordinaciones.

**Consulta 17:** ¿Hay que tener una determinada formación?

Ver las bases correspondientes a la coordinación general o académica, según sea el caso.

**Consulta 18:** ¿Qué pasa con la autoría del proyecto?

Ver las bases correspondientes a la selección a la coordinación general y académica.  
Ver ítem Propiedad Intelectual y tratamiento de los datos personales.

**Consulta 19:** ¿Habrán orden de mérito?

Ver respuesta de la consulta 6, y Ver ítem de las bases de cada una de selecciones:  
Procedimiento de designación.

**Comisión Evaluadora.**